479

110

Ministerio de Justicia Culto
é Instrucción Pública

Asunción, 11 de Mayo de 1905.

Vista la solicitud presentada por la Señorita Prudencia Cáceres y oido el parecer del Señor Fiscal General del Estado;

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Art.º 1º Jubílase á la Señorita Prudencia Cáceres, Profesora de la Escuela Especial Mixta de Caacupé, asignándole el 60 % del sueldo que goza actualmente.

Art.º 2º Cárguese esta partida á gastos de Jubilación del Consejo Nacional de Educación y pase á la Contaduría General para su anotación.

Art.º 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Cayetano Corrales